



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE. BANCOLOMBIA S.A
DDO. ÁNGELA ROSARIO BRITO PÉREZ
CESIONARIO. REINTEGRA S.A.S
RAD. No. 20 001 31 03 001 2017 00146 00

Encontrándose el proceso al despacho conforme a la solicitud de cesión del crédito por compraventa realizada por REINTEGRA S.A.S, al ejecutante BANCOLOMBIA S.A dentro de la presente Litis.

Téngase a REINTEGRA S.A.S., como cesionario del crédito que aquí se cobra ejecutivamente en el monto que le corresponde, y cuya cesión la hace BANCOLOMBIA S.A. Notifíquese esta cesión al deudor en los términos de ley¹.

Se le insta a la cesionaria REINTEGRA S.A.S para que sirva a designar apoderado judicial para la continuación del trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DICTO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBTA VEGA.
JUEZ

G.D

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 55 el día 21 de julio de 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA

¹ **FORMA DE NOTIFICAR LA CESION. ART. 1961 C.C.** La notificación debe hacerse con exhibición del título, que llevará anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y abajo la firma del cedente.